



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE  
DOS MIL CATORCE.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

**CONCEJALES:**

- D<sup>a</sup>. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.
- D<sup>a</sup>. Cristina Montserrat Rodríguez Rodríguez
- D. Santiago Alberto García Simón.
- D. Carlos Israel Pérez Martín.
- D. Ángel Roberto Pérez Peña.
- D. Simón Guzmán Conde Abreu.
- D. José Tomás Rodríguez Pérez.
- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

- D. José Abraham Rodríguez Pérez.
- D<sup>a</sup>. María Daira Ventura Pérez.

**INTERVENTORA HTDA.:**

- D<sup>a</sup>. Ana Josefa Rodríguez Leal.

**SECRETARIA ACCTAL.:**

- D<sup>a</sup>. María Jesús Francisco Gómez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las ocho horas del día veintiuno de julio de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió, en primera convocatoria, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

**PUNTO PRIMERO  
DECLARACIÓN DEL  
CARÁCTER URGENTE DE LA**

**CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN.**- Justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria de esta sesión, se procede a la votación y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, ACUERDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificar la urgencia invocada.

**PUNTO SEGUNDO**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria y urgente anterior de fecha dieciséis de junio último, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicha acta se considera aprobada por unanimidad.

**PUNTO TERCERO**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN DE LA  
CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y  
VIVIENDA, POR LA QUE SE DISTRIBUYEN LOS CRÉDITOS ENTRE LOS  
AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A  
TRAVÉS DE LAS SUBVENCIÓNES DIRECTAS DESTINADAS A LOS EQUIPOS  
MUNICIPALES ESPECIALIZADOS EN LA ATENCIÓN DE LA INFANCIA Y LA  
FAMILIA”.-**

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de julio actual, que literalmente dice:-----

<<Examinado el expediente de que se trata; vista la Orden de fecha dos de julio actual, de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, por la que se distribuyen los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de las subvenciones directas destinadas a los Equipos Municipales Especializados en la Atención de Infancia y Familia y los Centros y Servicios de Día y se establecen las condiciones de concesión, abono y justificación; visto, asimismo, la memoria del programa para dos mil catorce del Equipo Municipal Especializado en la Atención de Infancia y Familia; considerando las condiciones de concesión, abono y justificación así como las características técnicas de los programas a financiar por el Gobierno de Canarias, recogidas en el Anexo I de la referida Orden Departamental; y visto el plan de financiación correspondiente al citado programa; la Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.**- Aprobar la memoria del programa para dos mil catorce del Equipo Municipal Especializado en la Atención de Infancia y Familia, redactada por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento. **Segundo.**- Solicitar una subvención por importe de diecisiete mil, setecientos treinta y cinco euros, con treinta y ocho céntimos de euro (17.735,38 €), para la financiación del mencionado programa, que se realizará de acuerdo con el siguiente plan de financiación: A) Aportación de la Dirección General de Dependencia, Infancia y Familia: 17.735,38. €. B) Aportación del Ayuntamiento: 9.201,99 €. C) Otras aportaciones: 4.753,65 €. D) Importe total de la financiación: 31.691.02 €. **Tercero.**- Comprometerse, este Ayuntamiento, a asumir el déficit que se pueda generar entre el coste total del programa y la subvención concedida por el Gobierno de Canarias. **Cuarto.**- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento resuelva lo que estime procedente en ejecución de lo acordado.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de sus miembros, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la propuesta transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

#### **PUNTO CUARTO**

**PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE ESTA LOCALIDAD.**- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de julio actual, que literalmente dice:----

<<Examinado el expediente de que se trata; teniendo en cuenta que en el mes de septiembre finaliza el mandato del cargo de Juez de Paz titular, mediante bando de esta Alcaldía de fecha doce de mayo pasado, se abrió el plazo de presentación de instancias para cubrir dicho cargo; atendiendo que si bien dicho bando fue publicado en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad, en todos los tablones de anuncios oficiales del término municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia número 70, de fecha veintitrés de mayo del año en curso (habiéndose remitido, además, al Juzgado Decano de Santa Cruz de La Palma, con fecha doce de mayo de este año), durante el plazo de presentación de instancias (de quince días hábiles) no se ha presentado ninguna solicitud en plazo; si bien, en el Registro General de este Ayuntamiento, el día cuatro de julio actual se presentó la solicitud formulada por Don Sergio Martín Martín; visto el informe emitido por la Secretaría Municipal sobre la normativa aplicable, en que se hace especial referencia a las causas de incapacidad y de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales; estimando que únicamente podrán ser nombrados Jueces de Paz (tanto titulares como sustitutos) quienes reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de



las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales; y considerando lo preceptuado al respecto en los artículos 99 a 103 y 395 de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en los artículos 4, 5, 6, 20, 21 y 28 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.**- Proponer el nombramiento de Don Sergio Martín Martín, con D.N.I. número 42139615G, para el cargo de Juez de Paz titular del municipio de San Andrés y Sauces. **Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado Decano de Santa Cruz de La Palma, a fin de que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. **Tercero.**- Facultar a la Alcaldía de esta Corporación, para que en nombre y representación corporativa, intervenga en cuanto tenga relación con lo acordado.

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de sus miembros, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la propuesta transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las ocho horas y siete minutos, de todo lo cual como Secretaria Accidental certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,